



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 162, fecha: lunes, 25 de Agosto de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 19 DE AGOSTO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de programas por asociaciones de mayores de municipios de la provincia durante el año 2025, se procede a publicar Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de 19 de agosto de 2025, por el que se aprueba la resolución definitiva de la referida convocatoria:

“7.- EXPEDIENTE 1878/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DURANTE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que resuelta de forma provisional, por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 22 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Dicha resolución se publica en el B.O.P. n.º 144 de fecha 29 de julio de 2025. En la misma, y dado que el importe de las subvenciones concedidas es inferior al importe solicitado se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, siempre que se respete en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Esta reformulación consiste en la aportación



nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la referida publicación de la resolución provisional en el diario oficial.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 12 de agosto de 2025) se constata que no se ha recibido ninguna reclamación o alegación al acuerdo provisional que resuelve el procedimiento en el Registro de este Servicio Gestor. En el mismo período, se localizan en el Registro del Servicio, distintas solicitudes de reformulación. Evaluadas las peticiones de reformulación recibidas y constatado que éstas no afectan al objeto, condiciones ni a la finalidad de la subvención ni suponen ninguna modificación ni alteración de las cuantías de las ayudas propuestas en la Resolución provisional, procede su aceptación debiéndose incorporar a la Resolución definitiva los importes incluidos en las mismas.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 13 de agosto de 2025 y los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia, año 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerdo:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II definitivo del expediente de solicitud una vez concluido el período de reformulación. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTE Nº	ASOCIACION	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste Total DEFINITIVO	Ayuda propuesta DEFINITIVA
3578/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIRGEN ANGUSTIAS- VALDEAVERUELO	Valdeaveruelo	GXXXXX841	Mejora capacidad física	1.000,00 €	744,30 €
3769/2025	HOGAR PARROQUIAL DEL JUBILADO	Marchamalo	GXXXXX188	Actividad recreativa/ cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
3831/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE PAREJA	Pareja	GXXXXX655	Actividad recreativa/ cultural	1.305,00 €	1.302,53 €
3867/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN BLAS	Espinosa de Henares	GXXXXX070	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3870/2025	CLUB DE TERCERA EDAD DE MASEGOSO DE TAJUÑA	Masegoso de Tajuña	GXXXXX746	Mejora capacidad física	830,64 €	830,64 €
3871/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD EL CASAR	El Casar	GXXXXX226	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3885/2025	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE SACECORBO	Sacecorbo	GXXXXX797	Otras actividades	800,00 €	595,44 €
3892/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDELUZ- YEBES	Valdeluz	GXXXXX760	Actividad recreativa/ cultural	558,23 €	558,23 €
3893/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PERALVECHE	Peralveche	GXXXXX953	Mejora capacidad física	1.339,74 €	1.339,74 €
3918/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTA ANA	Valdenuño Fernandez	GXXXXX987	Mejora capacidad física	1.116,45 €	1.116,45 €



3934/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE UCEDA	Uceda	GXXXXX025	Actividad recreativa/cultural	2.634,70 €	1.488,60 €
3936/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	GXXXXX196	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3949/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD BARBACANA	Torija	GXXXXX177	Actividad recreativa/cultural	1.420,00 €	1.488,60 €
3950/2025	HOGAR DEL JUBILADO VIRGEN DE LA SALCEDA	Peñalver	GXXXXX375	Actividad recreativa/cultural	3.035,00 €	1.235,54 €
3997/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD LA INMACULADA	Gárgoles de Abajo	GXXXXX252	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4013/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE MARCHAMALO	Marchamalo	GXXXXX639	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4020/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS REMEDIOS	Albalate de Zorita	GXXXXX121	Mejora capacidad intelectual	2.420,00 €	1.488,60 €
4044/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL VALLEJO	Illana	GXXXXX962	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
4050/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS EL ROMERAL	El Recuenco	GXXXXX717	Actividad recreativa/cultural	1.451,39 €	1.451,39 €
4063/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VILLA DE LUPIANA	Lupiana	GXXXXX215	Mejora capacidad intelectual	1.488,60 €	1.488,60 €
4064/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CIRUELAS	Ciruelas	GXXXXX697	Mejora capacidad intelectual	1.488,60 €	1.488,60 €
4067/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA, CULTURAL VIRGEN DE LA PUERTA TERCERA EDAD	Mondéjar	GXXXXX243	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
4068/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y TERCERA EDAD DE ESPLEGARES	Esplegares	GXXXXX960	Otras actividades	450,00 €	334,94 €
4089/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	GXXXXX466	Actividad recreativa/cultural	2.950,00 €	1.488,60 €
4091/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Fuentenovilla	GXXXXX072	Actividad recreativa/cultural	1.485,00 €	1.488,60 €
4093/2025	ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BRIHUEGA	Brihuega	GXXXXX360	Actividad recreativa/cultural	1.400,00 €	1.488,60 €
4095/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD GALÁPAGOS	Galápagos	GXXXXX183	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4103/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA DE JUBILADOS LOS ALBAREÑOS	Albares	GXXXXX275	Actividad recreativa/cultural	1.326,35 €	1.326,35 €
4105/2025	ASOCIACIÓN PUENTE DEL ARROYO SALCEDO	Arbancón	GXXXXX352	Actividad recreativa/cultura	2.355,00 €	1.488,60 €
4116/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALOVERA	Alovera	GXXXXX353	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4166/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VALLE DEL MESA	Villel de Mesa	GXXXXX770	Actividad recreativa/cultural	1.488,60 €	1.488,60 €
4167/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALCOCER	Alcocer	GXXXXX609	Actividad recreativa/cultural	1.031,00 €	1.325,60 €



4168/2025	ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Villanueva de la Torre	GXXXXX791	Actividad recreativa/cultural	2.380,00 €	1.488,60 €
4169/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SEGONTIA	Sigüenza	GXXXXX237	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4170/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SANTA CRUZ	Almoguera	GXXXXX298	Actividad recreativa/cultural	544,50 €	405,27 €
4171/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	Málaga de Fresno	GXXXXX377	Actividad recreativa/cultural	1.500,00 €	1.488,60 €
4172/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Fuenteleucina	GXXXXX543	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4173/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN ESTEBAN	Humanes	GXXXXX348	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4174/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA ESPERANZA	Tórtola de Henares	GXXXXX606	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4175/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CHILOECHES	Chiloeches	GXXXXX152	Actividad recreativa/cultural	2.120,00 €	1.488,60 €
4182/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Malaguilla	GXXXXX926	Actividad recreativa/cultural	1.116,45 €	1.116,45 €
4183/2025	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PASTRANA	Pastrana	GXXXXX787	Actividad recreativa/cultural	704,00 €	523,99 €
4184/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE ALHÓNDIGA	Alhóndiga	GXXXXX319	Actividad recreativa/cultural	2.210,00 €	1.488,60 €
4185/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Horche	GXXXXX562	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4194/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN BLAS	Atanzón	GXXXXX508	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4202/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Yebra	GXXXXX155	Actividad recreativa/cultural	1.525,00 €	1.135,06 €

Segundo. - Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la atención al mayor y a la dependencia, con nº de expediente 3593/2025, dado que se comprueba que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Tercero. - No estimar la solicitud presentada por la Asociación pensionistas Parque Las Castillas, con nº de expediente 4164/2025, dado que la actividad para la que solicita la ayuda no cumple los requisitos para ser subvencionable (solo pueden ser en el ámbito de la provincia de Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la base cuarta

Cuarto. - Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima, apartado b) de la convocatoria.

Quinto. - Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, así como a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida con fecha límite el 31 de octubre de 2025 en los términos



establecidos en la base decimoquinta de la convocatoria.

Sexto. - Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos”.

En Guadalajara, 20 de agosto de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cf335c818e4003ad5dd063f16aefbef8d0fbef43